

# I N F O R M E S Y D O C U M E N T O S

## RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA CONFERENCIA PERMANENTE DE MINISTROS EUROPEOS DE EDUCACION

Los días 11 y 12 de octubre de 1989 tuvo lugar en Estambul la sesión 16 de la Conferencia Permanente de Ministros Europeos de Educación, adoptándose las siguientes resoluciones:

### RESOLUCION sobre ¿ES UN DESAFIO PARA LAS POLITICAS DE EDUCACION LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION?

Reunidos los Ministros europeos de Educación en la Sesión 16 de su Conferencia Permanente,

*Reconociendo* que Europa se está convirtiendo rápidamente en una «sociedad de la información» que se caracteriza por:

- El desarrollo rápido de nuevas técnicas de información y de comunicación y su aplicación en todos los dominios de la vida social, política, económica y cultural;
- un crecimiento constante de la cantidad de informaciones escritas, sonoras y visuales;
- la circulación y el intercambio cada vez más intensivos de esta información, desde el nivel local al nivel mundial;

- el empleo de una parte cada vez más importante de la población activa en la creación, el tratamiento y la transformación de información;
- la extrema dependencia de las economías mundiales de las nuevas técnicas de información, de la información en general y del saber, es decir, de la información que ha sido asimilada y sometida a un juicio razonado;
- los cambios en los aspectos culturales tales como el lenguaje, las formas de comunicación y de expresión y las concepciones de aquello que constituye el saber;

*Decididos* a velar por que la educación prepare plenamente a los jóvenes a aceptar los desafíos inherentes a esta sociedad de la información en gestación y a desempeñar el papel democrático esencial, que debe ser el suyo, en el establecimiento de esta sociedad;

*Preocupados* por mejorar, gracias a la educación, el acceso de todos los miembros de la sociedad al saber y a las aptitudes que necesitan para ocupar su puesto en la sociedad de la información y ayudarles a superar los efectos diferenciadores que produce la pobreza, la categoría social, la disminución física, la edad, el sexo, el medio nacional, cultural o étnico o la localización geográfica;

*Convencidos* de la considerable importancia y del constante papel histórico de la edu-

cación en la adquisición de una independencia de juicio y de valores humanistas,

– en una época en la que un número cada vez mayor de conocimientos, de experiencias culturales, de informaciones y de valores proceden de fuentes externas a la enseñanza, en particular de los «media»;

– en una época en la que la televisión por satélite permitirá acceder a una cantidad acrecentada de informaciones y de distracciones en un largo abanico de lenguas y con el fin de contrarrestar la tendencia encaminada a que los proveedores de información ejerzan un control sobre los receptores de esta información;

*Considerando* que dada la incidencia importante de la sociedad de la información sobre el contenido de la enseñanza, ya no será posible ni deseable la transmisión de un saber enciclopédico y que lo importante será la aptitud para seleccionar la información, ejercitar el espíritu crítico, resolver los problemas, trabajar en equipo, formar juicios, comunicar y poner constantemente en tela de juicio los conocimientos y las aptitudes a la luz de la evolución de las necesidades, sobre todo en una época en la que para aumentar al máximo las oportunidades de empleo será necesario estar preparado para cambiar de profesión a lo largo de la vida activa;

*Conscientes* de las inmensas posibilidades que ofrecen las nuevas técnicas de la información y los «media» para abrir la enseñanza hacia el mundo exterior y para mejorar la eficiencia de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en todos los niveles y en todos los tipos de enseñanza;

*Estimando* que las nuevas técnicas de información y de comunicación deberán ser las herramientas de la realización del ser humano;

y *tomando nota* de la Recomendación 1110 (1989) sobre la educación a distancia adoptada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa;

*Adoptan* la declaración siguiente:

1. Los sistemas de educación deberán ser

incitados a explotar todo el potencial educativo de las nuevas técnicas de información y de comunicación, en la medida en que puedan:

1.1 enriquecer el estudio de las materias y facilitar la adquisición de las aptitudes cognitivas;

1.2. fomentar un mejor equilibrio entre el modelo centrado en la educación y el de un talante más activo, centrado en el sujeto discente, que lleve a la autonomía intelectual;

1.3. facilitar la educación que se orienta en aquellos alumnos que presentan, en una misma clase, diferencias de nivel, de interés o de origen;

1.4. ayudar a los alumnos disminuidos para que puedan acceder a los programas ordinarios;

1.5. dar acceso a nuevos tipos de información que vayan más allá de los límites de la escuela y que permitan su presentación bajo formas más vivas y más fáciles de memorizar;

1.6. aproximar entre sí los centros escolares de Europa y del mundo entero;

1.7. desarrollar la educación «abierta» y a distancia para la actualización de los conocimientos y de las aptitudes profesionales, ofrecer una «segunda oportunidad» a quienes no poseen las calificaciones necesarias, así como favorecer el enriquecimiento cultural personal.

2. Las nuevas técnicas de información y de comunicación y los «media» deben ser reconocidos como una disciplina objeto pleno de estudio por sí misma.

De esta forma, los alumnos se familiarizarán con sus aplicaciones, sus ventajas y sus límites y aprenderán estas tecnologías con el fin de disponer de una base para una eventual especialización ulterior sustentada en un conocimiento profundo y razonado de las mismas.

Estarán en disposición de comprender las implicaciones sociales, políticas, económicas, culturales, artísticas y morales de las innovaciones que moldean la sociedad y serán capa-

ces de hacerse por sí mismos, en calidad de ciudadanos responsables, una opinión sobre las mencionadas nuevas técnicas de información y de comunicación.

3. El estudio y la utilización de las nuevas técnicas de información y de comunicación y el desarrollo de los conocimientos y aptitudes que conllevan estas técnicas pueden presentar ventajas en todos los niveles educativos y en todos los tipos de enseñanza.

Deberán, en la medida de lo posible, estar integradas en los programas de la enseñanza obligatoria, en todas las materias en función del nivel en cuestión, y no estar solamente introducidas en forma de una o varias asignaturas nuevas. A éstas deberían añadirse cursos más especializados con el fin de responder a las necesidades de determinadas ramas de la formación profesional y de la formación general en los niveles del ciclo superior.

4. El estudio de los campos técnicos y profesionales particulares debe tener expresamente en cuenta las aplicaciones pertinentes de las nuevas técnicas de información y de comunicación. Sin embargo, los conocimientos y aptitudes generales necesarios para los ciudadanos de una democracia y considerados de forma privilegiada por los empleadores, tales como la independencia de juicio, la facultad de adaptación, la aptitud para manejar la información, la comunicación, la capacidad de decisión, la aptitud para resolver los problemas y para trabajar en equipo, deberían ser reforzados.

Convendría ayudar a los docentes a mantener contactos estrechos con el mundo del comercio y de la industria, así como con otros aspectos de la cultura y de la sociedad.

5. La educación a través de los «media» y de las nuevas técnicas debe jugar un papel liberador y de sosiego, de forma que sirva de ayuda para preparar a los alumnos a actuar como ciudadanos de una democracia y a adquirir una conciencia política. Los alumnos deben poseer una iniciación en las estructuras, en los mecanismos y mensajes de los «media». En particular, deben adquirir una capacidad de propia independencia para ejercer un espíritu crítico en función del contenido

de los mismos. Un procedimiento en este sentido, que debería constituir en sí mismo un objetivo diferenciado, sería fomentar la expresión creadora y la elaboración por los alumnos de sus propios mensajes en los lenguajes de los «media».

De esa forma estarán provistos de los elementos necesarios para poder aprovechar estas posibilidades de expresión singulares en el contexto de la participación en la vida local. Dado el papel importante que los «media», tales como la televisión, el cine, la radio y la prensa, tienen en la experiencia cultural del niño, la educación en función de los «media» debe empezar lo más pronto posible y proseguir durante toda la escolaridad obligatoria.

No se puede descuidar el papel de los padres en esta educación. Es indispensable realizar investigaciones más profundas para poder determinar el conocimiento de los «media» que ha incorporado la mente del niño, así como los sistemas que puedan desarrollar la comprensión y el conocimiento de los «media», al igual que las aptitudes que se han desarrollado gracias a la educación para los «media». Sin embargo, para garantizar el valor de esta educación se impone una reflexión sobre la ética de la comunicación.

Los educadores han de tener un papel que desempeñar en estos temas, pues no se trata solamente de adaptar la escuela al mundo de las nuevas técnicas de información y de comunicación, sino también de hacer comprender al mundo de los «media» las cuestiones que se plantean los educadores en cuanto se refiere al respeto de los hombres y de los jóvenes en la difusión de las informaciones.

6. Hay que hacer todo lo posible para que la introducción y la generalización de las nuevas técnicas de información y de comunicación en la enseñanza abarquen una acción encaminada a promover la puesta a punto de soportes lógicos educativos y de materiales audiovisuales de alta calidad, así como la formación inicial y continua de todo el cuerpo docente.

Estos deben incorporar a su formación las aptitudes pedagógicas para impartir estas enseñanzas.

Hace falta igualmente que tengan plena conciencia de las posibilidades que llevan consigo las nuevas técnicas de información y de comunicación en cuanto a lo que suponen de apoyo en la mejora del rendimiento de sus enseñanzas. La formación del profesorado debe ayudarle a dejar de representar el papel de transmisor de la información y del saber para convertirse en el coordinador y gestor de la clase, capaz de aunar un conjunto flexible de estrategias pedagógicas adaptadas a las necesidades de cada uno. La formación del docente en este terreno debe estar estrechamente unida a la práctica en el seno de la clase. La penuria de formadores de profesorado en este campo exige que se conceda una atención especial a su formación.

La formación de Directores de Centro es asimismo urgente, pues su actitud condiciona muy frecuentemente el éxito o el fracaso del proceso de innovación. Su formación debe tener en cuenta la aplicación de las nuevas técnicas de información y de comunicación a la administración escolar.

7. Los resultados de las políticas seguidas para la introducción de las nuevas técnicas de información y de comunicación en la enseñanza deben ser objeto de evaluaciones constantes para poder definir mejor las políticas futuras. Asimismo, es necesario realizar investigaciones de carácter científico sobre los efectos en la educación de estas tecnologías y de los «media».

8. Los productos y la experiencia de los países europeos más avanzados en la aplicación de las nuevas técnicas de información y de comunicación a la educación y enseñanza impartida en este terreno deben ser aprovechados por el resto de los países para reducir los desequilibrios sociales y económicos entre ellos, sin que eso signifique una desviación en sus propios objetivos ni una amenaza para sus respectivas identidades culturales.

A este respecto, convendría reforzar la cooperación en materia de transferencia de tecnologías y de competencias educativas a través de los canales de las organizaciones e instituciones apropiadas.

9. Debería ser reforzada la cooperación en materia de intercambios y subvenciones en lo que respecta a *software* y material audiovisual educativo.

10. Conviene velar especialmente para que los radiodifusores europeos, tanto del servicio público como del sector privado, realicen una proporción más elevada de programas educativos y de programas para jóvenes; deberían existir canales de satélites europeos específicamente destinados a materias educativas.

*Recomiendan* que el Consejo de Europa contemple la posibilidad de:

1. diseñar las directrices de una educación para los «media» y para las nuevas técnicas de información y de comunicación;

2. fomentar el desarrollo y la distribución de las conclusiones de la investigación sobre los objetivos del aprendizaje, la pedagogía y la progresión en la educación de los «media» y de las nuevas técnicas de información y de comunicación;

3. promover la formación del profesorado y de los formadores de los mismos en materia de educación de «media» y de nuevas técnicas de información y de comunicación;

4. organizar un intercambio de información sobre:

- a) el *software* y el material audiovisual educativo, utilizando, si es necesario, el sistema europeo de documentación e información de educación *EUDISED*;
- b) las bases de datos informatizadas puestas a disposición de las escuelas;
- c) las iniciativas tendentes a promover la educación europea «abierta» y a distancia.

*Invitan* encarecidamente al Consejo de Europa, a la Comunidad Europea y al Consejo de los Ministros Nórdicos a continuar considerando materia privilegiada la enseñanza de lenguas vivas en sus programas de trabajo para que todos los ciudadanos europeos puedan comunicarse entre sí eficazmente en lenguas extranjeras y sacar así el máximo prove-

cho de la cantidad cada vez mayor de informaciones y de posibilidades de contactos e intercambios.

*Expresan* al Consejo de Europa su firme convicción de que la presente resolución que de inscrita en el marco de la valorización de la persona humana, como terreno fundamental del acto educativo. El desarrollo de una formación ética, social y cívica que tenga como meta la salvaguardia de los valores culturales y la construcción de una verdadera conciencia europea es un atributo esencial de los sistemas educativos.

RESOLUCION  
sobre  
LA COOPERACION EUROPEA  
EN MATERIA  
DE EDUCACION

Los Ministros europeos de Educación, reunidos en la Sesión 16 de su Conferencia Permanente,

*expresan* su agradecimiento más cordial a las autoridades turcas por su generosa hospitalidad durante la Sesión;

*agradecen* a la UNESCO, a la OCDE, al Consejo de Europa, a la Comisión de la Comunidad Europea, al Consejo de los Minis-

tros Nórdicos y a la Asociación Europea de Libre Cambio por sus informes sobre la cooperación europea en el dominio de la educación en 1987 y 1988, así como a la señora Solrun Jensdottir por su introducción a los mismos;

*invitan* encarecidamente a la UNESCO, a la OCDE, al Consejo de Europa, a la Comisión de las Comunidades Europeas, al Consejo de Ministros Nórdicos y a la Asociación Europea de Libre Cambio a continuar desarrollando la difusión y el intercambio de informaciones sobre sus programas de trabajo en el dominio de la educación a través de la elaboración conjunta (si fuera posible) de métodos apropiados que permitan tener acceso a las informaciones detalladas sobre las actividades que estén llevando a cabo;

*aceptan* complacidos la invitación de las autoridades austriacas para que se celebre la Sesión 17 de su Conferencia en Viena en 1991;

*deciden* que el tema de la Sesión 17 sea el siguiente:

«LA DIMENSION EUROPEA  
DE LA EDUCACION:  
PRACTICA DE LA ENSEÑANZA Y  
CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS».